

La fusión se ha decidido en base al Proyecto de Fusión de las sociedades absorbente y absorbidas aprobado el 29 de mayo de 2003 por el Administrador único de todas las sociedades y presentado para su depósito en el Registro Mercantil de la Provincia de Barcelona el día 6 de junio de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y de los acreedores de todas las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los últimos Balances anuales aprobados por cada una de dichas Sociedades, que han sido aprobados como Balance de fusión.

Igualmente se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las citadas sociedades a oponerse a la fusión en los términos y plazos establecidos en el Artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 27 de junio de 2003.—D. Jaume Bargalló Brucart representante persona física designada para el ejercicio del cargo de «Edicions 62, Sociedad Anónima», Administrador único de las sociedades «Central Editorial 62, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y «Feeling Servicios Telemáticos, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal). D.ª Rosa Cullerell Muniesa representante persona física designada para el ejercicio del cargo de «Edicions 62, Sociedad Anónima», Administrador único de las sociedades «Editorial Empúries, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal), «Ediciones Península, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «El Aleph Editores, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «Editorial Diagonal Del Grup 62, Sociedad Anónima» (Sociedad Unipersonal), «Lucièrna, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) «Edicola 62, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal).—33.382. 2.ª 3-7-2003

**C.H.M.
PROMOCIONES INMOBILIARIAS
COSTA CALMA, S. A.**

Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria a celebrar en el domicilio social sito en el Hotel Royal Suite, avenida Hapag Lloyd, s/n término municipal de Pájara, Fuerteventura, el próximo día 23 de julio de 2003, a las once horas (11:00) en primera convocatoria y, en su caso, al día siguiente 24 del mismo mes, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y hora, con sujeción al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación de las Cuentas Anuales y de la Propuesta de Aplicación de Resultados del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2002.

Segundo.—Aprobación de la gestión social efectuada por el Órgano de Administración de la Sociedad en el mencionado ejercicio 2002.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación del Acta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social, así como, de solicitar la entrega o envío gratuito de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta. De igual modo los accionistas que así lo deseen, podrán hacerse representar por otra persona, sea o no accionista, mediante la otorgación de la correspondiente autorización escrita.

En Costa Calma, Pájara, Fuerteventura, 31 de marzo de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración.—32.556.

**CIMAGA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)**

CIMAGA INVERSIONES, S.L.

**CIMAGA, S.L.
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y, por remisión, en los artículos 254 y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Socio único de la Sociedad «Cimaga, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» aprobó en sesión de fecha 23 de junio de 2003 la escisión total de la Sociedad, que se extingue con división de todo su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspaasa en bloque a dos Sociedades de nueva creación como consecuencia de la escisión, denominadas «Cimaga Inversiones, Sociedad Limitada» y «Cimaga, Sociedad Limitada», respectivamente.

La escisión total expresada se decidió sobre la base del proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y del Balance de escisión cerrado a 31 de diciembre de 2002, aprobados por el Socio único.

Se hace constar expresamente el derecho de oposición que podrán ejercer los acreedores de la sociedad escindida en el plazo y términos establecidos, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, conforme al artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades intervinientes en la operación de escisión aprobada, a obtener el texto íntegro del acuerdo y del Balance de escisión aprobados.

Madrid, 26 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, D. Manuel García López.—33.070. 2.ª 3-7-2003

CLUB TENIS CALELLA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a la Junta General Extraordinaria de accionistas, a celebrar en el domicilio social de la entidad, Afueras zona tras Faro, s/n de Calella, el día 24 de julio de 2003, a las 19,30 horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, 25 de julio, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del órgano administrador de la sociedad.

Segundo.—Examen y aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2002, así como de la propuesta de distribución de resultados.

Tercero.—Aceptar la renuncia presentada por el actual Consejo de Administración a partir de la celebración de la Junta y, como consecuencia, nombramiento de nuevo Consejo de Administración.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que, según el art. 212 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma.

Calella, 18 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración.—32.521.

COMERCIAL BAEZA CEUTA, S. A.

Reducción de capital

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas,

se hace constar que en Junta General Extraordinaria celebrada el día 7 de junio de 2003 en el domicilio de la Sociedad se acordó la reducción del capital social mediante amortización de acciones propias en autocartera.

En consecuencia se han amortizado 5.832 acciones con un valor nominal de 9,92 euros, numeradas de la 21.102 a la 25.933 (ambos inclusive) y de la 52.149 a la 53.148 (ambos inclusive), quedando reducido el capital en la suma de 57.853,44 euros, dándose nueva redacción al artículo 5º de los Estatutos Sociales, relativo al capital social, el cual ha quedado fijado en el importe de 477.826,56 euros, dividido en 48.168 acciones de un valor nominal de 9,92 euros cada una de ellas, totalmente desembolsadas. La reducción de capital realizada no supone la devolución de aportaciones, ni adquisición de acciones, por ser la propia Compañía la titular de las acciones amortizadas, siendo la finalidad de la misma amortizar acciones propias en autocartera.

Asimismo, se hace constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 166 del citado Texto Legal, el derecho que asiste a los acreedores a oponerse a la reducción de capital efectuada en el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo.

Ceuta, 11 de junio de 2003.—El Consejero Delegado, Alberto Baeza Weil.—32.534.

**COMERCIAL DE TRANSPORTES
MEDITERRÁNEO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad escindida)**

**ALSA INTERNACIONAL,
SOCIEDAD LIMITADA**

Sociedad unipersonal

**COMERCIAL DE TRANSPORTES
MEDITERRÁNEO,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedades beneficiarias)**

Anuncio de escisión

Se hace público que la junta general y universal de socios de Comercial de Transportes Mediterráneo, Sociedad Limitada y el socio único de Alsa Internacional, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, aprobaron unánimemente, el día 16 de junio de 2003, la escisión total de Comercial de Transportes Mediterráneo, Sociedad Limitada, que se extinguirá, con el consiguiente traspaso de la totalidad de su patrimonio social a las entidades Alsa Internacional, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal y Comercial de Transportes Mediterráneo, Sociedad Limitada, sociedad de nueva constitución, quienes adquirirán por sucesión y a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del mismo, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 16 de junio de 2003.—El Administrador Único de Alsa Internacional, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal, y de Comercial de Transportes Mediterráneo, Sociedad Limitada. Jorge Cosmen Menéndez-Castañedo.—32.851. y 3.ª 3-7-2003